



CLAUSULA ADICIONAL 1 AL CONTRATO 201700360

CONTRATISTA: FUREL S.A.
NIT: 800.152.208-9.
VALOR: \$ 4.035'686.900 incluido IVA.
PLAZO INICIAL: Hasta el 21 de Mayo de 2018.
FECHA DE INICIO: 29 de Diciembre de 2017.

CLAUSULA ADICIONAL 1: Plazo: Hasta el 31 de Julio de 2018.

PLAZO TOTAL: Hasta el 31 de Julio de 2018.

La presente, constituye LA CLAUSULA ADICIONAL 1 AL CONTRATO 201700360, cuyo objeto lo constituye: "Prestar el apoyo tecnológico, logístico y operativo en materia de seguridad para el Municipio de Bello con la adecuación y ampliación del sistema de seguridad- Circuito Cerrado de Televisión; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, lo cual hace parte integrante del contrato." con el fin de modificar el plazo y considerando:

- A. El 10 de Noviembre de 2017, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, celebraron el Contrato Interadministrativo No. 921 de 2017, por un valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTAIÚN MILLONES CIENTO TRECE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE, (\$ 4.491'113.057), IVA INCLUIDO, y un plazo inicial de ejecución de 6 meses contados a partir del acta de inicio.
- B. Que el 22 de Noviembre de 2017, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA suscriben acta de inicio del contrato interadministrativo No. 921 de 2017.
- C. Que el 29 de Diciembre de 2017 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y FUREL S.A celebraron el contrato N° 201700360, por un valor de CUATRO MIL TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE, (\$4.035'686.900), IVA INCLUIDO, y un plazo inicial de ejecución hasta el 21 de Mayo de 2018.
- D. Que el 29 de Diciembre de 2017 la ESU y FUREL S.A suscriben acta de inicio del contrato.
- E. Que la ESU y la EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA suscribieron la AMPLIACIÓN No 1 AL Contrato Interadministrativo No 921 de 2017, ampliando el plazo hasta el 5 de Agosto de 2018.

Heidi Pardo

- F. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, donde se valida la posibilidad de modificar el plazo de este contrato, atendiendo el reglamento de contratación, y en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato mediante radicado N° 2018002193, y estando vigente el contrato principal.
- G. Que según el artículo 39 del acuerdo 077 de 2017 modificatorio del Acuerdo 055 de 2014, reglamento de contratación de la ESU establece que: "todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, acuerdan:

- 1- Modificar la Cláusula - Plazo-, en el sentido de ampliar el mismo hasta el 31 de Julio de 2018.
- 2- Modificar las garantías contractuales de conformidad con lo preceptuado en la presente cláusula adicional.
- 3- Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectivas las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- 4- Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

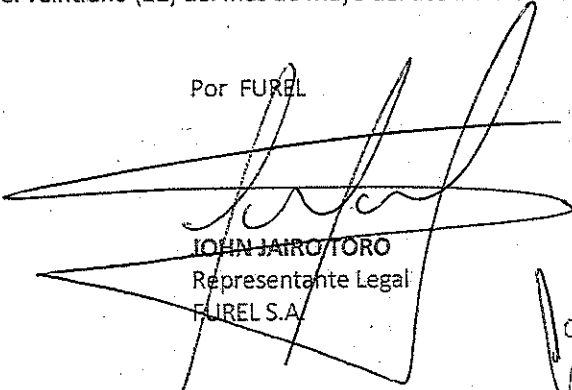
Para constancia se firma en Medellín, el veintiuno (21) del mes de Mayo del dos mil dieciocho (2018):

Por LA ESU


DAVID VIEIRA MEJIA
Gerente

Elaboró: Victor Hugo Restrepo B.V.H.
Revisó: Guillermo Perafan.
Aprobó: Emiro Carlos Valdés.

Por FUREL


JOHN JAIRO TORO
Representante Legal
FUREL S.A.

Herrera Paredes